



ACTA N° 14 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE ABRIL DE 2016

PRESIDIDA POR EL Sr. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMÍREZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

Siendo las 10:58 horas del jueves 07 de Abril de dos mil dieciséis, se reunió el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, Señor Pedro Moisés del Rosario Ramírez, en el Palacio Municipal, sito en Av. Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretario, el Secretario General, Abogado Manuel Nicolas Nilo Giantomaso Arroba.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

1. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO
2. TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA
3. WILLIAM ENRIQUE PEREZ CHACÓN
4. MARÍA DEL PILAR PEREZ CARBAJAL
5. JESÚS MARCIAL SOLÍS ASENCIOS
6. IVAN YAMIL SATURNO CHAVEZ
7. RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA
8. JONATHAN HENRY CÁRDENAS DURAN
9. NÉSTOR BERNARDO CORPUS BERGARA
10. FELIPE MELGAREJO MOYA
11. MARÍA NELLY YOLANDA HUAYNATE ALVA
12. ARTHUR WILLIAM GARCÍA BOCANEGRA
13. FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA

Verificado el quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el Alcalde, Señor Pedro Moisés del Rosario Ramírez da por iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha.

AGENDA

- Aprobación del Dictamen N° 001-2016-CDLO/CPSC sobre Ordenanza que Aprueba el Reglamento del cumplimiento y aplicación de la Ley N° 30407 Ley de Protección y Bienestar Animal en el Distrito de Los Olivos.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL dice: Hay quórum Sr. Alcalde.





EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL dice: Existiendo el quórum correspondiente damos inicio a esta sesión, segunda sesión ordinaria del mes de abril, siendo las 10:58, señor secretario existen actas para aprobar.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL dice: No.

LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSSEN ARROYO dice: Cuestión de orden.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Señor secretario, señorita, señora regidora.

LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSSEN ARROYO dice: De acuerdo al Reglamento.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Señora Regidora por favor, señor de lectura al artículo 43 de las cuestiones disciplinarias.

LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSSEN ARROYO dice: le estoy pidiendo una cuestión de orden de acuerdo a nuestro reglamento interno.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Señora regidora, yo estoy tomando el uso de la palabra, Ud. no puede interrumpir,

LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSSEN ARROYO dice: Le estoy pidiendo una cuestión de orden.

EL SEÑOR ALCALDE dice: termino ni intervención y Ud. puede hablar.

LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSSEN ARROYO dice: ok le esperare, le esperare.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Es la última vez que le vuelvo a decir, sino voy a tener que amonestarla.

LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSSEN ARROYO dice: una cuestión de orden, no es así.

EI SEÑOR ALCALDE dice: Una cuestión de orden se puede votar, y luego que Ud.

LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSSEN ARROYO dice: pero no se necesita su autorización en cualquier momento de la sesión.

EL SEÑOR ALCALDE dice: La Regidora Dina Clayssen interrumpe la Sesión, y no deja llevar esta Sesión de Concejo, a note en el acta que





según el Artículo 43.- El regidor que intervenga en la sesiones sin autorización del alcalde o de quien presida será sujeto a sanción de amonestación.

EL SECRETARIO GENERAL da lectura al Artículo 43 numeral 6.- DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS, las sanciones disciplinarias a los miembros del concejo municipal se adaptaran por mayoría simple y se sometan al procedimiento simple. El regidor que intervenga en la sesiones del alcalde o de quien presida será sujeto a sanción de amonestación, de continuar con su actitud se le invitara a que abandone la sala de sesiones o será sancionado con la suspensión 50 % de una dieta. La reincidencia dentro del mes será considera como agravante y la sanción a imponerse será la suspensión de 30 días sin derecho a pago de dieta.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Señora regidora ahora si puede Ud. decir su cuestión previa.

LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Le pediría también Señor que en primera instancia se vea el artículo 39 de cuestión de orden que no eso, sino que iniciada la sesión del concejo municipal y en cualquier momento, excepto durante la votación los regidores pueden plantear la cuestión de orden,

EL SEÑOR ALCALDE dice: Así es, pero Ud. me ha estado interrumpiendo, yo he estado hablando y Ud. me ha interrumpido, tenía que haber terminado yo de hablar para que Ud. me pueda pedir cuestión de orden.

LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Yo solo pedí una cuestión de orden en función del reglamento, simplemente una cuestión de orden en función del reglamento y Ud. esta sancionándome por algo que el reglamento dice,

EL SEÑOR ALCALDE dice: Aquí realmente tenemos que respetar, que hacer respetar, lea su cuestión de orden.

LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: En ese caso Señor presidente por enésima vez más en su calidad de alcalde en concordancia con el Artículo 33 del R.I.C. no cumple con los plazos estipulados para convocar a la Sesión De Concejo Ordinaria que son tres días calendarios anteriores a la fecha programada para la requerida sesión, la citación fue entregada el día martes 5 de abril, debiendo de ser el día 8 de abril la sesión y estamos el día 7 de abril y por lo estipulado en el artículo 45 del R.I.C. que indica que la Segunda Sesión Ordinaria se efectuara el tercer martes de cada mes es decir el 19 de Abril a pesar que el tema de la agenda no tiene una



preeminencia de carácter de urgente , sin desmerecer el proyecto de ordenanza que el día de hoy ha presentado la comisión y que trataremos, además de eso sumido a que la Secretaria General incumpliendo con sus deberes funcionales estipulado en el artículo 33 del RIC no entrega con la agenda el dictamen del único punto, ni el proyecto de ordenanza remitiendo la mención vía correo electrónico el día 6 de Abril, e mi caso a las 2:49 p.m. , amabas actitudes reiterativas y recurrentes de su persona en calidad de máximo representante de la gestión municipal y la Secretaria General en calidad de funcionario de confianza, que respetan el debido proceso estipulado en el Reglamento Interno de este concejo atentan con el derecho a la información estipulado en el Artículo 14 de la Ley Orgánica De Municipalidades, que nos asiste a los regidores ya que cada miembro integrante del Concejo Municipal asume la responsabilidad de los acuerdos que se tomen en sesión, por lo que estamos siendo impedidos en infringir un voto con pleno conocimiento de causa y bajo vuestra responsabilidad de que los acuerdos y ordenanzas que se tomen o aprueben en la presente sesión de concejo puedan ser objeto de nulidad, gracias Señor Presidente del Concejo.

EL SEÑOR ALCALDE dice: La cuestión de orden tiene que ser votada según nuestro Reglamento Interno, pido a este Concejo Municipal vetar la cuestión de orden.

VOTOS A FAVOR: 01 VOTO: Teniente Alcaldesa Dina Clayssen

VOTOS EN CONTRA: 07 VOTOS: Regidor Tony Cruz ,Regidor William Perez ,Regidora María Del Pilar Perez, Regidor Jesús Solís, Regidor Ivan Saturno, Regidor Raúl Lagos, Regidora María Nelly Huaynate.

VOTO ABSTENCION: 04 VOTOS: Regidor, Néstor Corpus,Regidor Felipe Moya, Regidor, Arthur García, Regidor, Fani Fernández

EL SEÑOR ALCALDE dice: Señor Secretario pacemos a la estación despacho, porfavor lea los informes de la sesión de despacho

EL SECRETARIO GENERAL da lectura tengo tres cartas llegadas a mi despacho, las que el regidor Corpus, en la sesión pasada fue reclamada su lectura pero esta recién ha sido entregada a las 8:56 a.m. del mismo día razón por la cual, la Secretaria no tenía la documentación y no puedo dar lectura.

EL SEÑOR ALCALDE dice: De lectura a las cartas

EL SECRETARIO GENERAL da lectura a la carta Señor Pedro Del Rosario Ramírez Alcalde De La Municipalidad De Los Olivos. Pedido



escrito, informe escrito, de la Gerencia Municipal, Subgerencia De Recursos Humanos de las causas que motivan transgresión a la Ley N°27444 produciéndose incumplimiento del plazo del Expediente N° S1894 del 9 de Febrero del 2016 que permanece 55 días calendarios en la Subgerencia De Recursos Humanos, referencia Expediente N°1894-2016 peticionado pago por concepto de informes que ya ha sido abonado a otros servidores nombrados no sindicalizados, Sesión De Concejo Ordinaria convocada para el día 5, base legal artículo 9 numeral 22 Ley N°27972 artículo 4 literal b del Reglamento Interno Del Concejo Distrital aprobado por Ordenanza N°295.

Atención: Secretaria General Néstor Bernardo Corpus Vergara identificado con DNI N°8447416, con domicilio real en el Jr. Wiracocha N° 374 Urbanización el Trébol Los Olivos, en calidad de Regidor de la Municipalidad de los Olivos a Usted. digo:

Conforme a la base legal invocada solicito informe escrito a la Gerencia Municipal Y De La Subgerencia De Recursos Humanos sobre el incumplimiento por plazo de 55 días calendario del Expediente N°1894-2016 al parecer se ha incumplido el Artículo 132 de la Ley N°27444 sobre el plazo máximo para realizar actos procedimentales, así mismo no se ha tenido cuenta el artículo 143 numeral 143.1 de la Ley acotada que dice que del incumplimiento injustificado de los plazos previstos para las actuaciones de las entidades generan responsabilidad disciplinaria para la autoridad obligada sin perjuicio de responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieron hacer ocasionado, el pago por uniforme no ha sido solo abonado a los servidores nombrado sindicalizados sino que ya se ha abonado a servidores contratados permanentes no sindicalizados y a servidores nombrados no sindicalizados, no obstante no se abonado hasta la fecha a los siguiente servidores no sindicalizados, Janeth Victoria Aldana Olanyer, Rosa Eladia Silva Vásquez De Huayne, María Carolina Chávez Muñoz, Carmen Del Socorro Alvarado Santa Cruz De Tenorio, Raúl Severino Rosales Álamo, adjunto copia de Expediente N°1894, en consecuencia solicito se aplique para mi pedido lo establecido en el Artículo 9 numeral 22 Ley N°27972, Artículo 4 literal b del Reglamento Interno Del Concejo Distrital aprobado por Ordenanza N°295 y se proceda conforme a Ley debiendo haber incluido en agenda de la siguiente sesión. Los Olivos 5 de Abril del 2016. Firmado, Regidor, Néstor Bernardo Corpus Vergara.



EL SECRETARIO GENERAL da lectura: Expediente N° 11563 ingresado el 5 de Abril del 2016 a hora 8:53 a.m. Señor Pedro del Rosario Ramírez pedido escrito mensual del mes de Marzo del 2016 al Concejo Municipal respecto al Control De La Recaudación De Los Ingresos Municipales, Sesión De Concejo Sesión Ordinaria convocada el día 5 del Abril base legal Artículo 9 numeral 22 Ley N°27972, Artículo



4 literal b del Reglamento Interno Del Concejo Distrital aprobado por Ordenanza N°295. Atención: Secretaria General, Néstor Bernardo Corpus Vergara identificado con DNI N°8447416, con domicilio real en el Jr. Wiracocha N° 374 Urbanización el Trébol Los Olivos, en calidad de Regidor de la Municipalidad de los Olivos a Usted. digo: A la par en lo establecido en el Artículo 9 numeral 22, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 4 literal b del Reglamento Interno Del Concejo Distrital aprobado por Ordenanza N°295, formulo el siguiente pedido el Gerente Municipal deberá emitir el informe mensual correspondiente al mes de Marzo del 2016 relacionado al control de la recaudación de los ingresos municipales, por tanto en consecuencia solicito se aplique a mi pedido lo establecido en el Artículo 9 numeral 22, Ley N°27972 y Artículo 4 literal b y 54 del Reglamento Interno Del Concejo Distrital aprobado por Ordenanza N°295 y se proceda conforme a Ley, debiendo ser incluido en la agenda de la siguiente sesión, Los Olivos 5 de Abril del 2016. Firmado, Regidor, Néstor Bernardo Corpus Vergara.

EL SECRETARIO GENERAL da lectura a la carta Señor Pedro Del Rosario Ramirez Alcalde De La Municipalidad De Los Olivos. Pedido escrito, informe escrito, de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia De Recursos Humanos sobre presunta discriminación por el pago de asignación del pago por 25 años de 39 servidores nombrados, referencia Resolución Subgerencial N° 158-2016-MDLO-GAF-SGRRHH, Sesión De Concejo Sesión Ordinaria convocada para el día 5 de Abril del 2016 base legal Artículo 9 numeral 22, Ley N°27972 y Artículo 4 literal b y 54 del Reglamento Interno Del Concejo Distrital aprobado por Ordenanza N°295. Atención: Secretaria General, Néstor Bernardo Corpus Vergara identificado con DNI N°8447416, con domicilio real en el Jr. Wiracocha N° 374 Urbanización el Trébol Los Olivos, en calidad de Regidor de la Municipalidad de los Olivos a Usted. digo: En la fecha he tomado conocimiento del contenido de la Resolución Subgerencial N° 158-2016-MDLO-GAF-SGRRHH que resuelve otorgar el pago por asignación de 25 años de servicio a los servidores nombrados sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 pero veo con sorpresa que sin justificación alguna y sin trato igualitario programa el pago en seis meses abonando en el mes de Marzo a 13 servidores y a los 49 servidores restantes los programas para los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio Y Agosto, parecería que seguía un método de apellidos o de monto de sueldo pero no se aprecie en la citada resolución respecto al derecho igualitario ya que extrañamente a los servidores Janeth Victoria Aldana Olanyer y Rosa Eladia Silva Vásquez De Huayne quienes han sido ex funcionarias la colocan en el última lista de Agosto en la que solo aparecen tres servidores, incluido el servidor Climato Malpartida, son



Las dos servidoras mencionadas las que ha ido presentando desde el año 2014, sendos escritos de discriminaciones laborales y otras peticiones que no han sido atendidas esa es la que la colocan al final de la lista a seis meses, esto es en Agosto. En mi calidad de fiscalizador y en mi condición de representante de Los Olivences dentro de lo que se encuentran los trabajadores de la Municipalidad de los Olivos solicito que el Señor Alcalde ordene abonar en el presente mes de Abril a los 49 trabajadores ya que existe presupuesto y dan causa que justifique el derecho de igualdad de los trabajadores, adjunto al presente copia de la Resolución Subgerencial N°158-2016-MDLO-GAF-SGRRHH, por tanto, en consecuencia solicito se aplique a mi pedido lo establecido en el Artículo 9 numeral 22, Ley N°27972 y Artículo 4 literal b y 54 del Reglamento Interno Del Concejo Distrital aprobado por Ordenanza N°295/CDLO y se proceda conforme a Ley debiendo ser incluido en agenda de la siguiente sesión.

EL SECRETARIO GENERAL da lectura al Informe N° 304-2016-MDLO-GAJ del Abogado Louis Ken Matsusaka, Gerente de Asesoría Jurídica al Abogado Nilo Giantomaso, Secretario General. Asunto solicitud de información, referencia informe N° 060-2016-MDLO/SG fecha los Olivos 6 de abril del 2016. Por el presente me es grato dirigirme a usted a fin de absolver el pedido otorgado por la Regidora Dina Luz Clayssen Arroyo, aprobado en la Sesión De Concejo con fecha 5 de Abril del 2016, sobre los avances sobre el Proyecto De Ordenanza De Comercio Ambulatorio y sobre la problemática del funcionamiento de las discotecas del Bulevar de Los Olivos, al respecto se informa lo siguiente:

Mediante Acuerdo N° 028-2015-CMDLO se conformo La Comisión Especial De Regidores para que elaboren un proyecto de ordenanza que regule el comercio ambulatorio del Distrito de Los Olivos, así mismo el Artículo 2 del citado acuerdo de Concejo establece que la Gerencia De Asesoría Jurídica, Desarrollo Urbano, Desarrollo Económico, Fiscalización Y Control Urbano y Administración Tributaria son quienes brindan estrecha colaboración técnica legal a la Comisión Especial de Regidores el cumplimiento del citado artículo de las gerencias mencionadas solicitaron un informe técnico sobre el comercio ambulatorio a la Universidad Católica Sede Sapientiae, el cual sirvió de base para que estas gerencias emitan un Anteproyecto de Ordenanza, trabajo en conjunto con las gerencias que prestan apoyo técnico legal a la Comisión Especial De Regidores conformada por Acuerdo de Concejo N° 028-2015-CMDLO, el mismo que fue remitido a la Secretaria General mediante Memorándum N°095-2016-DMLO-GAJ de fecha 6 de Abril de 2016, se remitió Acta de la gerencia participante el Anteproyecto de Ordenanza e informe final de la Universidad Católica Sede Sapientiae en original, a fin de que ponga a disposición la



Comisión Especial De Regidores, por otro lado respecto a la problemática del funcionamiento de las discotecas del Bulevar esta Gerencia de Asesoría Jurídica a emitido Informe N° 078 de fecha 26 de Enero del 2016, sin embargo se coordinado otras estrategias legales para alcanzar la finalidad, se presenta copia simple del Memorandum N°095-2016-DMLO-GAJ conjuntamente con el Anteproyecto De Ordenanza, así como Informe N° 078-2016-DMLO-GAJ. Firmado Louis Ken Matsusaka, Gerente de Asesoría Jurídica.

EL SECRETARIO GENERAL da lectura al Informe N° 025-2016-MDLO-GFCU, de Gerente de Fiscalización de Control Urbano, Gerente Zoila Sara Ortiz Lévano, al Secretario General, Nilo Giantomaso Arroba. Asunto: Informo acciones realizadas Caso Bulevar de los Olivos referencia informe N° 061-2016-MDLO-SG fecha los Olivos 7 de Abril del 2016, por el presente me dirijo a usted a fin de saludarlo y en atención al documento en referencia informo ante vuestro despacho las acciones que la Gerencia de Fiscalización y Control Urbano vienen realizando en el Bulevar de los Olivos, que La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 reconoce la potestad fiscalizadora y sancionadora de las Municipalidades de igual sentido el Artículo 40 del citado cuerpo normativo establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal al respecto también estructurado en el Artículo 46 de la antes citada norma. Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, en la circunscripción del Distrito de los Olivos la Ordenanza N°304-MDLO y su modificatoria la Ordenanza N°416-2016-MDLO constituyen reglamento de aplicación de sanciones administrativas y el cuadro único de sanciones aplicables en el Distrito de Los Olivos entrando en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a lo expuesto en la Ordenanza N°304 y su modificatoria la Ordenanza N°416, resulta de carácter obligatorio y su cumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, no siendo posible admitir el argumento de desconocimiento de la Ley, toda vez que la ordenanza en mención hace referencia expresa a las actuaciones que se encuentran sujetas a la sanción. En ese orden de ideas al haber iniciado el procedimiento sancionador en los establecimientos comerciales por distintas infracciones municipales expuestas en el cuadro anterior como el no contar con autorización municipal, carecer de certificado de defensa civil, no tener autorización para anuncios publicitarios, y por desarrollar actividades más allá de las tres de la mañana entre otros, en concordancia con los Artículos 80, 83 y 87 otorga facultad a las Municipalidades Distritales para realizar función de fiscalización y de control de cumplimiento de la norma municipal y



cumplimiento de las funciones específicas de la Gerencia de Fiscalización y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de los Olivos se continuara con el procedimiento sancionador pudiéndose ejecutar los mecanismos dispuestos en la Ley para el cumplimiento de las medidas adoptadas por este despacho, así como la aplicación de las sanciones en caso de incumplimiento de las funciones municipales graficando en el siguiente cuadro el estado de cada local comercial. En tal sentido constantemente se realiza la fiscalización en la zona auto-denominado Bulevar de Los Olivos lugar donde se ha detectado mayor incidencia de conductas transgresoras a la Ordenanza N°304 y su modificatoria la Ordenanza N°416 por lo que resulta dictar la presencia de fiscalizadores a fin de imponer las notificaciones preventivas y/o resoluciones de sanción según correspondan toda vez que el alto índice de quejas de los vecinos así lo exige. Del pedido de Revocatorias, en un gran porcentaje los administrados carecen de licencia de funcionamiento certificado de inspección, técnica de seguridad en edificaciones, autorización para la colocación de anuncios publicitarios documentación que no ha sido exhibida durante las intervenciones municipales conforme se detalla a continuación: Que a través de Memorándum N°265-2015-GFCU-MDLO de fecha Julio del 2015 dirigida a la Gerencia De Desarrollo Urbano se comunica la detección del local ubicado en asegura N°101 Mz E Lt 3 Urbanización Panamericana Norte dirigido por Contreras y Núñez S.A.C. con el giro comercial de discotecas que se encuentra ubicado a menos de 100 metros, vulnerando la normatividad vigente, de un Colegio por lo que se solicito inicie el procedimiento administrativo correspondiente a la revocatoria de la licencia respectiva, a través de Memorándum N° 289-2015-GFCU-MDLO de fecha 6 de Julio del 2015 dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano se comunica la detección del local ubicado en Asegura N°302 Mz P Lt 1-14 Urbanización Villa los Ángeles, con razón social Ángela Cárdenas Rojas, bajo el giro comercial discoteca El Clon, que presenta incompatibilidad con la zona residencial de densidad media razón por la que se solicito que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente a la revocatoria de la licencia respectiva que a través del Memorándum N°90-2015-GFCU-MDLO fecha 6 de Julio del 2015 dirigido a la Gerencia De Desarrollo Urbano comunica la detección del local ubicado en Asegura N° 234 Mz A Lt 4 Urbanización Villa Los Ángeles, con razón social Bazar De Servicios S.A.C. giro comercial de discoteca que presentan incompatibilidad toda vez que las discotecas, pub, Karaoke, Bar y/o similares en comercio zona CZ de dicho local está ubicado en zona residencial densidad media RDM por lo que se solicito se inicie procedimiento administrativo correspondiente a la revocatoria de la licencia respectiva que mediante Informe N°16-2015-GFCU-MDLO y N° 017-2015-GFCU-MDLO de fecha 6 de Agosto del 2015 y 10 de Agosto respectivamente fueron remitidas a la



Gerencia Municipal y a la Sala de Regidores a fin de que se tome conocimiento que esta gerencia ha solicitado la licencia de funcionamiento de los siguientes establecimientos comerciales por presentar incompatibilidad dado que se localiza dentro de la zona residencial de densidad media RDM, razón social Bazar de Servicios S.A.C., nombre comercial Dakota giro Discoteca, diversiones el Clon S.A. discoteca el Clon giro comercial discoteca, Contreras y Núñez nombre comercial Zoom Vip, giro comercial discoteca. De la respuesta a la defensoría, que mediante informe N° 029-2015-GFCU-CMDLO de fecha 12 de octubre del 2015 se informa que se dio respuesta a la administrada Roxana Elena Rodríguez Ojara mediante la Carta N°060 de fecha 21 de setiembre del 2015 informándole que se había iniciado los procedimientos administrativos contra la discoteca del Bulevar de los Olivos, disponiéndose la no apertura de los locales a su queja presentada ante la defensoría del Pueblo, contenido que solicito una audiencia con el Alcalde con el fin de viabilizar la ejecución de la clausura definitiva del bulevar de los Olivos y que hasta la fecha 2 de Octubre del 2015 no ha sido atendida igual forma se cumplió con publicar las acciones realizadas por parte de este despacho respecto a los conductores de los negocios comerciales con giro discoteca, los mismo que muestran una actitud renuente a las medidas adoptadas por la Municipalidad y más aun desafían constantemente el Principio de Autoridad mediante Oficio N° 031 de fecha 21 de Setiembre de la Gerencia GFCU del 2015, cursando la Jefa de la Oficina de Defensoría de Lima Norte, que a través del referido informe se detalla las acciones realizadas tales como la clausura de los locales comerciales debido a que no contaban con autorización municipal carecer de certificado de defensa civil, no contar con la autorización municipal para los paneles y/o anuncios publicitarios y por desarrollar actividades comerciales más allá de las tres de la mañana que es el horario máximo para dicho giro comercial, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades que otorgan facultades a la Municipalidad distrital para realizar funciones de fiscalización y de control de cumplimiento de las normas Municipales y en cumplimiento de las funciones específicas de la Gerencia de Fiscalización Y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de los Olivos se continuara con el procedimiento sancionador pudiéndose ejecutar los mecanismos dispuestos en la Ley para el cumplimiento de las medidas adoptadas por este despacho así como la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento de las disposiciones municipales graficando el siguiente cuadro de estado de cada local, razón social Pascual. Discoteca Dakota estado: En proceso de revocación, discoteca Opus VIP estado: Clausurado con panel, discoteca el Clon: Clausurado tapiado, discoteca Baracoa: Clausurado tapiado, Cocus bar rock: Clausurado con panel, discoteca Heivin night: Clausurado tapiado, Latinos VIPs: Clausurado con panel, Songo



discoteca: Clausurado tapiado, Nort Fish: pendiente de clausura, Tonga disco bar discoteca: Clausurado con papel, Mega decks discoteca: En proceso de revocación, Lirica: Clausurado con papel, Zoom Vip: Clausurado con papel, Discoteca Hollywood: Clausurado con papel, Cochera Hollywood: Clausurado con papel, es necesario precisar que en el transcurso del tiempo desde que hemos iniciado con las labores de fiscalización en la zona del Bulevar en el mes de Abril, algunos locales a la fecha han obtenido certificado de defensa civil, pero no cuentan con licencia de funcionamiento por no ser compatibles con la zonificación siendo ambos documentos, la licencia de funcionamiento y la de defensa civil, requisitos sine qua non para iniciar la actividad comercial. Por el procedimiento expuesto esta Gerencia viene realizando la labor fiscalizadora en dicho lugar a fin de evitar que los infractores persistan en su actitud transgresora a la Ordenanza N°304 y su posterior modificatoria N°416 así mismo se sigue cautelando el cumplimiento de la medidas adoptadas, es todo en cuanto informo a usted aprovechando la oportunidad para reiterar los sentimientos a de consideración y alta estima personal, Zoila Sara Ortiz Lévano Gerente de Fiscalización y Control Urbano.

EL SECRETARIO GENERAL da lectura al Dictamen N° 01-2016 Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad. Dictamina: ARTICULO PRIMERO.- Recomendar al Concejo aprobar la ordenanza que aprueba el reglamento del cumplimiento y aplicación de la Ley N° 30403 Ley de Protección Y Bienestar Animal En El Distrito De Los Olivos, la cual consta de 74 artículos y cuatro disposiciones finales y transitorias y el anexo que forma parte integrante del presente dictamen el mismo que se toma bajo responsabilidad funcional y quienes emitieron informes técnicos que dan sustento al presente. ARTICULO SEGUNDO.- Encargara a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Saneamiento y Racionalización, y la Gerencia de Fiscalización y Control Urbano, el cumplimiento de la presente ordenanza en cuanto sea de su competencia, a la Secretaria General y a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y a la Subgerencia de Soportes Redes y Telecomunicación su publicación en el portal institucional. Firmado, Raúl Antonio Lagos Herrera, Presidente de la Comisión permanente a la Ciudad, Regidor, Néstor Corpus Vergara, Regidor, Tony Cruz Sumarriva, Regidor, Iván Yamil Saturno.



EL SEÑOR ALCALDE dice: Señor Secretario para los pedidos escritos sobre la remuneración mensual, recaudación, que se dé trámite para que se pueda entregado, como indicar el regidor, y del mismo modo para la Gerencia De Recursos Humanos sobre el tema en mención, y sobre el primer pedido, sobre el (El Regidor Néstor Corpus: pago a los



49 trabajadores) pago de asignación por 25 años a sus 49 trabajadores, el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para darle informe a todos sobre ese tema, y el informe de la Gerencia de Fiscalización y Control Urbano. No habiendo mas despacho pasamos a la Sección De Informes Y Pedidos.

LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO:

Buenos días colegas regidores, funcionarios que están presentes y vecinos que nos acompañan esta mañana. Estipulada la situación sobre el comercio ambulatorio, estoy presentando con algunos regidores una moción para poder proponer hacia ustedes confiando en el apoyo imaginado hacia los beneficiarios que hoy nos acompañan, sobre el tema comercio ambulatorio. Que en concordancia con la Constitución Política, la Ley Orgánica De Municipalidades, Reglamento Interno del Concejo Municipal se requiere que nosotros actuemos de manera inmediata para darle de manera de una forma de urgencia una solución al problema de los vecinos, que su única actividad es la del comercio ambulatorio, por lo cual solicitamos la de un periodo de amnistía de 30 días hábiles contabilizados a partir de aprobación de la presente moción para la actividad de comercio ambulatorio en la áreas de dominio público del Distrito De Los Olivos para los vecinos Olivences que tienen como único medio de sustento la actividad de comercio ambulatorio de los cuales a la fecha ya se deben tener información con el censo que ha realizado la Universidad Católica Sede Sapientiae en base al convenio institucional que se ha firmado, que se expone en el proceso evolutivo las áreas administrativas competentes deberán proyectar y ejecutar un plan de operaciones de contingencia para que en este periodo de amnistía se maneje de manera adecuada la seguridad y ordenata del dominio de las áreas de dominio público del Distrito de los Olivos, que no afecte al resto de los vecinos que no se dedican al comercio ambulatorio y que también se aseguren un tarto adecuado en concordancia a la condición humana de los vecinos Olivences que se dedican al comercio ambulatorio en cual se estipula en la Constitución Política del Perú. Acá tengo una copia de la Moción presentada, porque últimamente en el área administrativa, se pidió al área administrativa un mes adicional para finalmente resolver, ya nos han comunicado las áreas competentes administrativas que ya están en la Sesión de Concejo en La Comisión Especial para resolver, y me imagino que este tema hay que trabajarlo bien, va demandar tiempo, ya nos dijo uno de los vecinos que tiene autorización especial que caduca, así como ellos hay muchos comerciante, que en la obligación que tengo de acuerdo a ley, de atender a los vecinos me han venido diciendo que están impedidos de trabajar, obviamente porque no tienen la licencia, por eso es la motivación que les traigo aquí conjuntamente con otros regidores de solicitar al pleno del concejo que tenga en cuenta esta



moción y que podamos declarar este periodo amnistía de 30 días, tiempo en el cual la comisión especial podrá resolver con priorización trabajando diligentemente para poder sacar la ordenanza que se requiera. Segundo aspecto que en cumplimiento de Artículo 11 de la Ley Orgánica De Municipalidades, en el Artículo 63 del R.I.C. en la sesión del día 5 de Abril al votarse el cuarto punto de la agenda le indique que iba a sustentar mi voto en contra pero usted haciendo un abuso de su autoridad como Presidente del Concejo Municipal no me autorizo el uso de la palabra para sustentar mi voto en contra y declaro por culminada la Sesión impidiéndome con dicho acto dejar en constancia en acta el sustento respectivo en salva guarda de mi responsabilidad sobre actos violatorios de la ley practicados en el Concejo como regidora, por lo que lo invoco que me permita hacer uso de la palabra en resguardo de mi responsabilidad que conste en acta respectivo sustento de mi voto.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Sobre la moción presentada por los Regidores Néstor Corpus, Dina Clayssen, Felipe Melgarejo para declarar un periodo de amnistía de 30 días hábiles contabilizados a partir de la aprobación de la presente moción para la actividad de comercio ambulatorio en las áreas de dominio público del Distrito de los Olivos para que sea admitido a debate.

EL SEÑOR ALCALDE Somete a votación la moción.

VOTOS A FAVOR: 04 VOTOS: La Teniente Alcaldesa Dina Clayssen, El Regidora Fani Fernández, El Regidor Felipe Melgarejo, El Regidor Néstor Corpus.

VOTOS EN CONTRA: 04 VOTOS: El Regidor Tony Cruz, La Regidora María Del Pilar Pérez, El Regidor Iván Saturno, El Regidor Jesús Solis.

VOTOS ABSTENCIONES: 05 VOTOS: El Regidor Jonathan Cárdenas, La Regidora Nelly Huaynate, El Regidor Arthur García, El Regidor Raúl Lagos, El Regidor William Pérez.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Para la moción que presenta la regidora Dina Luz Clayssen para que se les permita sustentar su voto en contra para que pueda admitir a debate.

VOTOS A FAVOR: 05 VOTOS: La Teniente Alcaldesa Dina Clayssen, El Regidora Fani Fernández, El Regidor Felipe Melgarejo, El Regidor Néstor Corpus, El Regidor Arthur García.



VOTOS EN CONTRA: 02 VOTOS: El Regidor Tony Cruz, El Regidor Iván Saturno.

VOTOS ABSTENCIONES: 06 VOTOS: La Regidora María Del Pilar Pérez, El Regidor Jesús Solís, El Regidor Raúl Lagos, El Regidor William Pérez, El Regidor Jonathan Cárdenas, La Regidora Nelly Huaynate.

EL REGIDOR RAUL ANTONIO LAGOS HERRERA dice: En la estación de pedidos yo comparto el mismo pedido que ha hecho el regidor Néstor Corpus, sobre el pedido que ha hecho, pero según mi criterio me gustaría que porfavor tomen a consideración como una segunda opción se le entregue a todos nosotros el documento, los pedidos que él ha hecho, ya en las sesiones pasadas hemos tenido enormemente displayado los funcionarios y al final no hemos llegado a ninguna conclusión, por eso pediría el cargo del sentido documento para poder revisarlo.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Lo que está proponiendo el Regidor Tony Lagos es de que hemos tenido varias intervenciones de diferentes áreas, y sin embargo no hay un sustento escrito, que él tendría que tener antes de poder tener al funcionario que pueda imponer acá, toda solicitud de intervención de algún área que lo solicitemos por escrito lo entregamos a todos los regidores y si hay algo más que aclarar invitamos al funcionario para que ya efectuaré con conocimiento ante ustedes para que puedan tener una mayor visita.

EL SEÑOR ALCALDE somete a: Votación el pedido para ponerlo en la agenda del día.

VOTACIÓN A FAVOR: 13 VOTOS: Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández.

APROBADO POR UNANIMIDAD

EL REGIDOR IVAN SATURNO dice: Mi pedido es más un tema normativo, en el poco tiempo que tengo como regidor, es que veo y observo que siempre hay personas que están filmando, como ahora también, después lo editan no colocan toda la información y sale una parte de la información y lo colocan en las redes donde las cuales se mancilla y se atacan y a mi punto de vista ofende directamente a varios



de los regidores o muchos del Concejo, a mi opinión no parece una forma apropiada debe normarse o regirse cuáles son los mecanismos que a un vecino, que si bien es cierto el Concejo es público y abierto para todos los vecinos y todos los ciudadanos en general que no se permita estar grabando pequeñas partes y salga una opinión de una persona de la cual es parecida a que es la líder de opinión ya que atenta contra la honra de cada uno de los regidores y a cada miembro del concejo, yo pediría que eso pueda normarse establecerse porque se puede entregar una copia del acta de sesión, se puede entregar una copia del video y no hacer en pocas palabras un espectáculo no apropiado, y marcar una buena imagen pertinente para el público y los vecinos Olivences de una forma acertada y solamente en la cual me pareciera que es un solo medio en el cual se ataca se denigra y se ve todo lo negativo, si alguien opina o no está en la opinión de una sola persona todos los demás esta malo, dijeron que solamente me están gravando, eso no es atentar contra los derechos de libertad de expresión pero es simplemente que no se vean de que si no opinamos igual o no pensamos igual eso está en la cual atentando contra la imagen.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Eso es un tema que queda en largo debate porque realmente este es una sesión abierta, entonces si es abierta tendríamos que reducir, limitar los derechos de los vecinos, sin embargo también se puede ver y reglamentar, ya que es necesario que en nuestro Reglamento Interno De Concejo tenga una revisión y a la Comisión de Legales porfavor hay que darles realmente un sentido a esto, porque si bien es cierto nosotros ya tenemos esto normado el tema de uso de los celulares yo sigo escuchando, también es una forma de respeto de cada uno de nuestros vecinos, el de apagar sus celular no conversar, yo creo que hay que normar esto en el reglamento interno, entonces no vulneremos el derecho de los demás, esto es abierto, un vecino un regidor ha solicitado de que se amplié mas el área, prontamente lo vamos hacer, porque esto no solo se puede sacar la luna, de poner espacios adecuados, de mover que se yo la iluminación lo que sea y ya lo han hecho y en los próximos días lo van arreglar y mas vecinos puedan entrar a una Sesión de Concejo, yo creo que si es importante el punto de vista, pero sin embrago hay que verlo de manera técnica.

LA TENIENTE ALCALDESA DINA CLAYSSSEN dice: Me preocupa un poco lo expresado por el colega Regidor, porque no sé, no soy experta en leyes como bien me recordó el Gerente Municipal, pero la Constitución protege el libre derecho de que si esto es publico poder difundirlo, poder ponerlo en conocimiento entonces yo pregunto de que manera podríamos nosotros impedir si algún vecino venga a grabarles



más, yo como regidora de la gestión pasada, traía mi cámara, y usted lo sabe, con un asistente y jamás me dijeron no lo puedes hacer, eso es esto es una sesión pública, como restringir los derechos que tienen más personas basados en la Constitución, yo pregunto no soy la especialista, sería bueno que el Gerente de Asesoría Jurídica, quien si es su competencia, de acuerdo al R.O.F. de repente nos aclarara este tema, yo también considero que muy bien como usted ha dicho, el Reglamento Interno debe ser objeto de observancia pero no se puede abusar con ese reglamento interno, por ejemplo diciendo algo que no es, como una cuestión previa usted me tiene que otorgar el uso de la palabra, eso no es correcto nuestro reglamento así lo indica, así tampoco no se puede para mí eso implica de acuerdo a la constitución ir más allá de lo que la norma te permite, y eso ya implica responsabilidades porque considero no sé, soy ignorante como me dijo el Gerente Municipal, de repente de esos temas pero algo de criterio tengo, todos lo que establecemos este honorable concejo somos y estamos investidas por la autoridad, somos autoridad al igual que usted tenemos los mismos derechos que están normados en nuestro reglamento y por lo tanto si hay que revisar las sanciones y no solamente pueden haber sanciones para los regidores, también deben de haber sanciones para usted en calidad de Alcalde.

EL REGIDOR NESTOR CORPUS VERGARA dice: Tengo dos dudas que quisiera que me aclaren, yo viajo todas las mañanas, yo salgo de mi lugar de trabajo a las 6 a.m. y veo que pasan unidades de serenazgo fuera de mi distrito, yo los he visto llegar a la altura de Pocitos, no sé si van a Dos de Mayo o continúan, tengo bastante fotografías, que van bastantes unidades en motocicletas incluso he visto hasta ocho y alguno de ellos he visto incluso llevando en la parte de atrás personas vestido de civiles y tengo la fotografía no se a donde, todos los días, yo voy los días lunes y miércoles y otras veces todas las mañanas, otros días que he ido han pasado a las 6 a.m. pasan unidades, tengo las fotografías.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Para dejar en claro ese punto los motociclistas, bueno los serenos en motos, están recibiendo capacitación por parte de la Municipalidad de Lima, en todos estos días, pueden ser que se están yendo al Centro De Lima y Piedra Lisa, se están yendo por grupos, son hasta 16 motos que se están yendo allá a la capacitación.

EL REGIDOR NESTOR CORPUS VERGARA dice: Otra duda que tengo Señor Alcalde es que yo presente una moción de salud por los 25 años y se acogieron todos los regidores e iba a quedar en Acuerdo De Concejo, pero he revidado la pagina web y veo que no está el Acuerdo



De Concejo, no sé qué número hay pero que me diga el Secretario que número es porque no está en la página web, y esta correlativamente el Acuerdo De Concejo pero no hay ese acuerdo, no se ha olvidado. Ahorita estoy preocupado, porque hemos presentado una amnistía por 30 días hábiles, en que va quedar el tema de la actividad de comercio ambulatorio, porque algunos ya van a vencer algunos ya están vencidos, recibí el día lunes en la tarde, el Expediente que está dirigido por el Abogado Secretario General donde se está pidiendo la ampliación del plazo de suspensión por la tramitación de entrega de autorizaciones de los espacios públicos, pero si todavía no tenemos informes del censo que se ha hecho la Universidad Católica Sede Sapientiae, entonces estamos con el tiempo para solucionar esto en alguna parte, hemos presentado esto por 30 días para poder trabajarlo con tiempo , con detenimiento pidiendo los informes respectivos, por eso es que lo hemos presentado pero lamentablemente ha sido denegado, y ahora en que quedan los señores que se dedican a esto porque están contra el tiempo y eso tiene que verse en una comisión que se ha formado no solamente por Desarrollo Económico sino es una Comisión Mixta una Comisión Especial entonces creo que ha sido un poco ligero Señor Alcalde yo le pediría porfavor que se considere porque de eso se trata no se ha pensado en qué situación quedamos en este tema.

LA REGIDORA FANI FERNANDEZ ALVA dice: Mi pedido es que de acá del vecino Lorenzo Mendoza dice que porfavor tengamos en cuenta los ambulantes que hay acá en las mismas avenidas que votan las aguas, y los carros que están estacionados que tienen que bajar a la pista porque en la vereda no pueden pasar, otra cosa mi preocupación es que bastante en parte para mi respecto al serenazgo la parte interna, realmente no tengo pruebas Alcalde pero tengo de muchas personas de que me dicen que han sido robados algunas cámaras, no se pero voy a ir personalmente a fiscalizar como regidora que me corresponde a hablar con el Comandante Reyes para ver ese tema, y hoy día justo me llamaron y me dijeron de que habían robado las llantas del carro de serenazgo, y otra cosa que es preocupante también es que se supone que nosotros tenemos cámaras ha habido un robo un asalto, realmente no me dan mucha información le pongo en conocimiento eso, yo personalmente voy a ir a hablar con el Señor Reyes y voy a pedir por escrito.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Si usted desea después de esta sesión podemos ir para allá porque yo también voy a ir para allá.

LA REGIDORA FANI FERNANDEZ ALVA dice: Y otra cosa también es que no me he enfocado la parte donde me han robado, ósea a los



rateros que se yo, la cámara, ósea donde esta donde el que dirige esa cámara, porque que está haciendo está durmiendo que está haciendo, entonces eso es preocupante porque nosotros los vecinos

EL SEÑOR ALCALDE dice: ¿Qué sector es, sabe?

LA REGIDORA FANI FERNANDEZ ALVA dice: No, no lo sé el sector de repente me comunico con las personas que me han llamado, ahora mi preocupación nosotros usted como Alcalde estamos haciendo una labor, los vecinos están contentos con lo que es serenazgo, entonces mire con esto es preocupante afuera estamos bien pero adentro como estamos, ha habido robos y yo no sé nada de eso, porfavor señor alcalde eso hay que tomar en cuenta.

EL SEÑOR ALCALDE DICE: Yo le informo temas si hubo, veo a todos los regidores que están aquí presentes hubo un robo de la caja de luz que está en el poste en la parte de bajo de dos cámaras, se robaron esto pero dos días después capturamos a los delincuentes, que estaban robando no solamente, que estaban robando de varias cajas de luz, entonces ya lo que se ha puesto más reforzamiento para que no se puedan robarse la caja de luz, una cámara de vigilancia es bien difícil de que se la robe.

LA REGIDORA FANI FERNANDEZ ALVA dice: No arriba son cámaras que están acopladas, que están adentro que han sido robadas, hay como seis cámaras que han sido robadas, eso es lo que me dijo un vecino.

EL SEÑOR ALCALDE DICE: Bueno, para a provechar que aquí tenemos a los funcionarios del área de Licencias quisiera pedirle al Concejo que permitamos que nos expliquen sumariamente en qué estado esta la Ordenanza si es una preocupación realmente para todos nosotros la Ordenanza, creo que esta acá la Ingeniera Fani Flores a quien le doy el uso de palabra para que ella explique brevemente en qué situación esta y cuanto tiempo más necesitamos para que.

LA INGENIERA FANI FLORES DICE: Para informarles que con fecha 25 de Enero, la Universidad Católica Sede Sapientiae nos hizo entrega de manera formal el informe final de la situación del comercio ambulatorio en el Distrito de Los Olivos en el cual presento una serie de cuadros e impugnaciones de levantamiento que ellos habían realizado en campo, así como el mapeo de todos los puntos y todas las actividades de comercio ambulatorio que se dan en el distrito a partir de esa fecha las gerencias señaladas en el Artículo 2 del Acuerdo Del Concejo N° 028 del 2015, La Gerencia De Asesoría Jurídica, La



Gerencia De Desarrollo Urbano y la Gerencia De Desarrollo Económico Fiscalización Control y Administración Tributaria, hemos tenido un serie de reuniones a fin de poder elaborar un Anteproyecto sobre el tema de comercio ambulatorio este anteproyecto ha sido elevado vía a través de la Gerencia de Asuntos Jurídicos el día 6 de Abril, nosotros hemos tenido una serie de reuniones para determinar sobre todo el tipo de giro y como se va filtrar el tema de quienes son las personas, los requisitos que se van a pedir para poder obtener estas autorizaciones de comercio ambulatorio, sin embargo de acuerdo al mismo acuerdo de Concejo no hemos puesto a disposición de la Comisión Especial Regidores puesto que en este artículo señala de que quien elaborara este Proyecto de Ordenanza iba a ser la comisión sin embargo nosotros como funcionarios nos hemos adelantado y hemos realizado el Anteproyecto, entonces lo que nosotros sí, Señor Presidente cumplé con fecha 22 de Marzo a raíz de que justamente la Universidad Católica Sede Sapientiae nos dieron a entregar el informe del año pasado y nos entregaron el informe el día 5 de Enero, hemos solicitado la ampliación suspensión de la ordenanza de la emisión de autorizaciones a fin de que se pueda concluir ya que estando ahora en comisión, de que fuera de la Comisión Especial llamamos a los funcionarios involucrados para que podamos sustentar como se ha elaborado el Anteproyecto y con ellos debatir algunos puntos, tal y como lo señala el acuerdo, solicitamos que se vuelva a hacer una suspensión temporal por un plazo de 60 días para la publicación de esta autorización.

EL REGIDOR NESTOR CORPUS VERGARA dice: A mí me llegó el documento el día lunes en la noche, donde se están pidiendo 30 días.

INGENIERA FANI FLORES DICE: Perdón 30 días me había equivocado.

EL SEÑOR ALCALDE DICE: Indicamos el nexa entonces, no puede haber más.

EL REGIDOR NESTOR CORPUS VERGARA dice: Es que no sabíamos, desconocíamos del tema.

LA INGENIERA FANI FLORES DICE: Regidor lo que pasa es que en el Artículo 1 del acuerdo de Concejo se aprobó la conformación de una Comisión Especial De Regidores, si bien es cierto esto es el año pasado, y obviamente este año ha cambiado las comisiones, lo que pasa es que nosotros dentro de nuestras funciones igual como funcionarios nos hemos tenido que seguir reuniendo para ir avanzando todo el Anteproyecto porque alguna reunión que tuvimos, si el año pasado, con la comisión una de nuestras normas principales es la de



determinar los giros que se iban a dar y esa información nos la iba a dar la Universidad.

EL SEÑOR ALCALDE DICE: Que la comisión se reúna lo más pronto posible para poder darles más noción de este tema y que a demás, no sé si es necesario o no de poder volver a confirmar una comisión, la verdad es que a mí me parece innecesario sino que la misma comisión que trabaje y que de una vez le dé una solución lo más pronto posible.

EL SEÑOR ALCALDE DICE: No habiendo mas expediente pasamos a la Orden Del Día. Primer punto de agenda aprobación del Dictamen N° 001-2016-CMDLO de la Comisión Permanente De Los Servicios A La Ciudad, para que el Presidente De La Comisión pueda sustentar su dictamen.

ORDEN DEL DÍA

EL REGIDOR RAUL LAGOS HERRERA dice: De la comisión que yo presido que es la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad llego el Proyecto de la Ordenanza promovido por la Regidora María del Pilar Pérez la cual la hemos revisado detalladamente y además hemos incluido algunos aportes también los miembros de la comisión así mismo se tomo en cuenta los aportes que han hecho los vecinos, en el block que abrieron en la página de Facebook de la Municipalidad, esta es la ultima Ordenanza si bien es cierto ha habido algunos observaciones ahora que los vecinos han hecho pero dudo que haya leído esto última porque es lo última Ordenanza que tiene los informes ya incluidos, yo quiero felicitar a la Regidora Pilar Pérez por la iniciativa que ha tenido, pero que esta iniciativa promueva al resto de los regidores, tal como mi persona lo está haciendo también y poder apoyar el desarrollo de nuestro distrito que para eso nos han elegido los vecinos, en todo caso quisiera que porfavor darle el uso de la palabra a la Regidora Pilar Pérez para que sea ella la que explique el Proyecto de Ordenanza

EL SEÑOR ALCALDE sede la palabra a la regidora María del Pilar Pérez

LA REGIDORA MARÍA DEL PILAR PÉREZ dice: El Proyecto de Ordenanza del tema de animales, esta incluyendo ahora lo que es la nueva Ley que ha sido aprobada recientemente este año que es la Ley N° 30405 La Ley de Bienestar y Protección animal si nosotros hacemos una comparación con otras Municipalidades a nivel de Lima las demás ordenanzas que si también han sido revisadas por mi persona no incluyen esta nueva Ley es mas está dirigida solo al tema de canes en



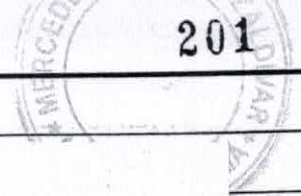
general solo a animales domésticos, este Proyecto De Ordenanza esta incluyendo no solo temas de animales domésticos sino también animales en fauna silvestres, animales que se encuentran en cautiverio, por que cuando uno recorre el distrito va encontrar cierta cantidad de animales que si están en malas condiciones, entonces ya es hora de que nosotros tengamos que ver por el tema de salud de los animales es un tema que ahorita es trascendental, en el distrito vemos cada día que hay un montón de animales sueltos que están en malas condiciones y eso debido a que nosotros no tomamos conciencia en lo que es la tenencia responsable, nosotros no somos consientes porque simplemente nosotros creemos que al obtener un animal al criarlo solo desde pequeño ya de grande este no viene a ser nuestra responsabilidad, entonces por eso pido a ustedes Señores Regidores de que tengan a bien incluir y votar también a favor este proyecto, debido también son fines de la ordenanza proteger la vida y salud de los animales domésticos y silvestres impedir el maltrato, la crueldad contra los animales causados de manera directa o indirectamente por los seres humanos en general, fomentar una cultura de respeto a la vida y el estado de los animales, prevenir accidentes o daños de la salud de los vecinos si bien es cierto, me reuní con un grupo de vecinos, generalmente nace de una iniciativa primero de hacer un foro virtual en la página web de la municipalidad en el Facebook porque es la manera más accesible de que los vecinos puedan hacer las criticas ya sean constructivas o no y de paso también tener opinión propia para que pueda ser tomada en cuenta y podamos ver qué cosa nos estamos olvidando en este proyecto para poder incluirlo inclusive también se hicieron modificaciones de los artículos tal y como es en el artículo 14, 15 y 16, porque anteriormente mencionaba en el Artículo 17 que era un tema de eutanasia por medio de salud pública, pero si entendemos que es salud pública, es la que se encarga del bienestar de la salud para los animales y es bienestar y salud de toda la población pero no solo de un grupo de vecinos solo por medio de intereses, se hicieron las modificaciones llegando a acuerdos en los que se incluía de que si es que era una caso de eutanasia iba ser respecto a un médico veterinario y si el médico veterinario proponía hacer la eutanasia, siempre y cuando sea una enfermedad terminal, siempre y cuando sea una enfermedad incurable, siempre y cuando sea una enfermedad se de observación de objeto para que pueda hacerse la eutanasia, de acuerdo a los procedimientos de ley como así lo refieren, me mencionaron también sobre el tema de la organización mundial de la salud que porque no hacíamos programas de esterilización, porque nosotros como municipalidad, es decir acá nosotros como Perú rendimos cuentas al MINSA, nosotros no podemos rendir cuentas a la Organización Mundial De La Salud, es por eso que según el MINSA establece que nosotros podemos hacer como Municipalidad campañas



de esterilización, campañas de esterilización que lo venimos haciendo como municipalidad al inicio de la gestión, pero lo que se quiere con esto es que si hablamos de sobre población canina es de que sea mayor cantidad de veces estas campañas para que no sea un tema tampoco que afecte a las clínicas veterinarias y si nos referimos a clínicas veterinarias vemos que hay un montón de clínicas, está bien pero deben de contar con las autorizaciones del sector de salud, no solo con licencias de funcionamiento no solo con lo que es el certificado de defensa civil, porque luego vienen quejas o reclamos de varios vecinos de que simplemente dicen que llevaron a un animal y este lo han entregado muerto y el animal no tenía las condiciones tan graves como para que llegue en ese estado entonces requerimos el Proyecto de Ordenanza, mencionamos ahí de que toda clínica veterinaria consultorio veterinario debe tener lo que es el certificado, que lo muestre ahí que muestre la Colegiatura del Médico Veterinario y que este presente, porque muchos casos son los que están los bañadores, las personas que atienden, en general otro de los temas que incluyen el Proyecto de Ordenanza, son las prohibiciones es decir que en el tema del abandono de los animales que están en la vía pública, el entrenamiento y fomento de esto animales, pero que son fomentados para el participe de peleas en caso de los pitbulls por ejemplo, también hablamos sobre la tenencia de animales domésticos en explotación en granja que la mayoría de veces de los vecinos los tiene en sus techos que afectan de manera directa a los demás vecinos, estos deben de contar con un ambiente amplio si es que quieren tener este tipo de crianza de granja, también hablamos acá sobre la venta de animales que se está dando de manera incorrecta porque ahora vemos mucha gente de que inclusive en vía pública se pone a vender animales menores, ya sea conejos también inclusive, también estamos hablando de que las personas deben de tomar conciencia cada vez que lleven su mascotas estos sean llevados con correas si son animales potencialmente peligrosos estos sean llevados con bósales, nos referimos a los animales potencialmente peligrosos nos referimos a los pitbulls nos referimos a varias razas de híbridos también que incluyen esta categoría, los rottweiler entonces si nosotros pedimos que de una vez hagamos un respeto mutuo a cada, lo que persona debemos de hacer es empezar a tener los lineamientos básicos de que es tenencia responsable, para que nuestros animales no sean los afectados, bien claro lo que debemos entender, bien claro es de que cuando uno compra una mascota desde que lo compra hasta el final de vida de ese animal debe de ser uno responsable, no desde que uno obtiene el animal muchas de las críticas que leí, indicaban de que los vecinos decían pero si es una persona con bajas condiciones económicas, señores lo que nosotros debemos entender que cuando obtenemos un animal ya sea comprado o regalado, nosotros como mínimo debemos



de tomar conciencia y tener en cuenta de que debemos de tener para las primera vacunaciones y de por si para todo lo que es el cuidado de sus animales, ya sea las vacunaciones la alimentación y nosotros por lo tanto estamos exigiendo de manera personal, me refiero yo como veterinaria, estoy indicándoles también de que es un tema de que quede bien claro de que mi propia vocación me hace de que ustedes entiendan de que no estoy atentando pidiendo matar de forma masiva a los animales es algo de que acá debe de modificarse, más bien pediría al Señor Secretario de que revisara el Artículo 20 que ahí ha habido un error me imagino a la hora de tipeo, ahí en vez de decir, transcurrido el plazo establecido en el Artículo 19 de la presente ordenanza sin que el propietario haya retirado al animal este será declarado sin dueño y se procederá según el Artículo 15, no debe decirse que se procederá con la aplicación de la eutanasia, porque en el Artículo 15 indica que siempre en cuando sea una enfermedad terminal, sea una enfermedad incurable. Otro tema que también quería decir es de que nosotros desde ya como propietarios somos responsables de manera civil, de manera penal y de manera administrativa, otra cosa que incluye también es en el anteproyecto de la ordenanza, es decir que nosotros estamos hasta ahorita en la obligación de sacar un DIC canino un carnet de identidad canino que el costo en 5 soles que lo hace directamente la veterinaria municipal, porque así tenemos un registro de estos animales, podemos llegar a tener estos estándares de qué cantidad de animales tenemos, con este DIC canino que solo es de manera básica adjunta lo que es una fotografía nada mas del animal y aparte también estamos incluyendo en este anteproyecto de ordenanza que hacen otras municipalidades que es el micro chip, que ya en otras municipalidades como en la Molina, Surco ya lo vienen haciendo, porque así nosotros podemos determinar si es que nuestro animal se nos escapo de casa lo podemos recuperar pero adicional a eso indico a acotar también que se incluya también lo que es que ni bien otorgan el carnet canino se le dé también un collar de identificación, tal y como se le da cuando lo vacunan contra la rabia, se le da un collar rojo, en este caso puede ser un collar de cualquier color pero que cuando uno vea que el animal se escapo, vea que el collar dice el carnet de identificación canino o tiene microchip, y sea reportado a la municipalidad para que sea encontrado de la manera más rápida para el dueño, otro tema de que también quería de que ustedes tengan conocimiento es de que está permitido que en lugares públicos, de que las personas digamos que son invidentes que tengan problemas que estén en silla de ruedas puedan igual estar con su perro guía está permitido, eso es un problema de que si me parece preocupante de que puede ser necesario que se incluya también, otro tema más importante también es que nosotros con esto no estamos dejando de lado a las asociaciones no estamos dejando de lado a personas que quieren



involucrarse con el cuidado de los animales, más bien estamos incluyendo acá que se hagan convenio con las asociaciones para que podamos hacer de manera de forma educativa, podamos hacer charlas sobre educación de tenencia responsable, de cómo recoger las eses de los parques de las mascotas esos son criticas que si la verdad estoy ahorita aclarando para que no haya tema de confusión, por ese motivo fue la que se hizo la iniciativa de foro virtual para que justamente la gente diera su opinión todas las personas deben de entender de que el problema de salud pública que viene a ser en este caso los animales al ser sacados al parque y hacer sus necesidades y al estar en contacto con nuestros hijos, por tema de salud publica nos va afectar a toda la población de los olivos es que hacemos la iniciativa por eso también hay un cuadro de infracciones, me gustaria también Señor Secretario influyera, en el cuadro de infracciones porque está omitiendo una sanción que debe ser que el propietario debe de poseer lo que es el carnet de vacunación de su mascota sino que sea también sujeto a sanción y otro también que falta incluir es de que todas las personas que tienen animales los perros sean sacados con correas, sean peligrosos o no potencialmente peligrosos, pueden ser también los perros en general que sean pequeños medianos o grandes, y otro que también está faltando, me imagino de que se omitió es de que acá debe de estar la leyenda acá solo sale como moderada o grave pero de que si una persona lo lee de otro punto de vista no lo va lograr entender si es que nose indica la leyenda del mismo, eso es todo en cuanto a la base del anteproyecto, me gustaría en igual de que tengan a bien aprobar este ante proyecto de ordenanza que es el inicio capaz de una nueva regulación de esta sobre población canina en el Distrito de los Olivos.

EL REGIDOR FELIPE MELGAREJO dice: Yo quisiera.... Una ordenanza tan completa habiendo leído alguna parte y también con lo que ha sustentado, yo creo que es una ordenanza modelo y puede servir para otros distritos lo que si sería interesante es añadir el tema para que se den facilidades de canes a personas invidentes y en sillas de ruedas y sería muy importante que, tal vez no es el caso de esta ordenanza y que sería el primer distrito que tenga un centro de capacitación de canes para personas invidentes así como hay la preparación de los perros policías, yo pienso que sería un tema muy interesante que pondría al Distrito De Los Olivos en primera línea, adiestrar canes para jóvenes y niños invidentes.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Señor regidor lo que usted indica sobre los canes de compañía para los canes con niños invidentes está contemplado en la Ordenanza.



cierta manera poder dar atención de esa preocupación a los vecinos de nuestro distrito, lo que también más me preocupa es sobre el cuadro de infracción y sanciones no entendía si es importante poner la categorización de las M, por ejemplo yo decía que es M yo pensaba en leve, ya entendí que es moderado, es muy importante poner la clasificación y significancia que tiene cada tipo de infracción pero de esa misma lectura leyendo, cuando comience esa tipificación el código 2701 y el código 2702 a mi parecer debe de ser uno solo porque el primero dice no identificar y no registrar al can porque sea considerado potencialmente peligroso considera una notificación preventiva y camino previo el tipo de infracción moderado, luego el subsiguiente dice no identificar ni registrar ni obtener los documentos es prácticamente lo mismo, por ser considerado potencialmente peligroso yo creo que aquí el área competente el tema de infracciones que es el tema de fiscalización debe ser haber brindado mayor apoyo a la comisión para concretar esto, si estamos hablando de canes considerados potencialmente poderosos no debe de haber notificación preventiva eso debe ser muy grave, a mi consideración y por lo que han expresado por los vecinos, quien no ha tenido en su familia, que ha sido agredido de madera muy grave a su familiar de esas situaciones. Así mismo dice acá el código 703 no mantener a sus animales con los cuidados y atenciones necesarias fisiológicas nutricionales de bienestar de acuerdo a las características de cada animal, aquí un poco haciendo voz de estos señores que nos han acompañado en la mañana esto de acá lo consideran como un procedimiento de notificación preventiva, para mí esto es grave, por decir lo menos, porque si ya nosotros como propietarios de estos animales que los tenemos en calidad de mascota no somos capaces de velar por su seguridad fisiológica nutricional ya estamos actuando indebidamente en contra de la Ley que se ha aprobado, entonces esta calificación, no debería haber una notificación preventiva debería ya inmediatamente procederse como grave, así mismo veo acá abandono de animales enfermos en la vía pública, esto en mi concepto es grave es muy grave, sin embargo hay una notificación preventiva, yo creo que aquí nosotros tenemos que, si estamos normando si estamos generando Ley en cosas muy sencillas como abandonar a un animal enfermo, porque yo soy su dueño su propietario y me desintereso en alguien que en algún momento dado brindo momentos muy especiales y contribuyo a mi salud física y mental ahora porque está mal lo abandono esto yo considero de que sea grave y no debe de tener una notificación preventiva.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Ya se dio un tiempo

LA TENIENTE ALCALDESA DINA CLAYSSSEN dice: Es que hay muchos me parece que ha habido un buen manejo de la tipificación y



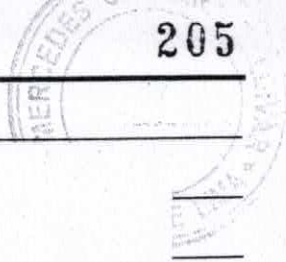
creía que en ese sentido a través de la comisión se trabajara mejor eso, porque definitivamente no ha habido un cuidado

EL SEÑOR ALCALDE dice: Si yo también he estado revisando, y parece que ha habido un problema de tipeo por ejemplo, lo que la regidora expresa es el no identificar, registrar el can potencialmente peligroso, y abajo también dice potencialmente peligroso y en el tipo de multa uno es moderado y otra es grave, lo que pasa es que yo entiendo aquí es que en el primer punto no debería ser no identificar o registrar el can cualquier can, es su un tema moderado, en peligroso si debe de tener una infracción mucho más dura. El otro tema que yo he estado viendo es de que acá se está viendo sobre 60 días de las personas que tienen los canes peligrosos pero yo pienso que toda esta ordenanza debería tener 60 días de sensibilización y en ese periodo de sensibilización nosotros de repente hacer como lo están sugiriendo algunos vecinos es hacer una muestra de esterilización en diferentes lugares porque vamos hacer el llamado de atención los vecinos y en ese momento hacer las sensibilización con esto podríamos tener los 60 días para poder informar a todos los vecinos que luego de esto ya va poder estar aplicándoles la sanción yo pienso también la normativa de repente el asesor legal nos puede dar no es cierto, debe de hacer un procedimiento previo para los que son graves, todos los que son notificación graves no deberían haber notificación preventiva, es mi opinión, sin embargo yo quisiera que el asesor Carlos pueda poner en autos sobre ese tema.

LA REGIDORA MARÍA DEL PILAR PÉREZ dice: sobre el punto de 60 días de sensibilización ante el dictamen debería de incluirse, porque no se está incluyendo, pero acá esta como disposición final en el anteproyecto de ordenanza, en el dictamen me gustaría de que pueda ir ahí incluido.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Tiene que estar en la parte final en disposiciones transitorias.

EL REGIDOR ARTHUR GARCIA BOCANEGRA dice: Creo que en las redes cuando se colgaba se hablaba mucho, hay que enfatizar que cuando se comience a hablar a los vecinos de que nosotros no somos promotores de la eutanasia de canes de los animales ya porque es lo que he escuchado en este caso y estaba leyendo en el Artículo 17 que dice que el sacrificio de los animales tendrá lugar mediante método autorizado por la ley siempre que una recomendación del médico veterinario de la municipalidad, que quede claro de que esto no es un, que no se quiere promover porque hay animales abandonados bueno se va a proceder a que se los mate o a que se haga algo de ser



naturaleza que es la verdad desastroso solo quería recalcar eso que para que también cuando haya esta sensibilización se le pueda hablar eso a los vecinos para que puedan tomar un poco de conciencia al tener al cuidado de un animal, solo eso.

EL REGIDOR JESUS SOLIS ASCENCIOS dice: Bueno en realidad yo siempre estoy un poquito preocupado yo creo que las multas son un poquito yo las veo bien las analizo, porque a las finales siempre la economía siempre tiene que ser resguardada por nosotros como munici. Opio he estado viendo y me parecen en algunas bien porque atentan contra la vida de uno 2.5 UIT que equivale S/ 9'875 soles, acá por ejemplo en el punto 02-0708 de la multa por ocasionarle lesiones leves o graves a personas o animales de vida inadecuada tenencia de animales o mascotas la multa no tiene preventiva y tiene una multa de 2.5 UIT que equivale S/ 9'875 soles a mi punto de vista está bien porque esta tentando contra la vida de una persona, pero en el anexo en la hoja de multas, en las normas complementarias no asumir los gastos del demandante del tratamiento de la victima del can, agresor, hasta su recuperación total o por evadir la responsabilidad generada por los daños que corresponde de un ataque de un animal o varios animales, o la propiedad privada la multa será entre 7 y tiene notificación preventiva, suponiendo que un can ataco a una persona, le hizo su herida porque fue un accidente, esa persona de por sí bajo responsabilidad del agresor, supongamos que pasan unos 5 días o hay unos dilemas de que no quiere pagar todos los daños que le han ocasionado, le llega una notificación preventiva por medio de la municipalidad, la notificación preventiva dura 5 días, después de 5 días ya es coactiva uno ya tiene que pagar y acá hay procesos que 2 UIT que vendría a ser S/. 8'000 si sumamos mas S/ 9'700 nos va dar S/17,700 soles es un monto bastante elevado para que un vecino pueda pagar una multa y es una multa muy elevada para que un vecino pueda pagar yo creo que basta con hacer una constancia como municipalidad para que este vecino pueda denunciarlo al otro con los medios de un abogado para que esa denuncia tenga más peso y a las finales termine pagando los daños, pero ya no multarlo. Entonces ese es mi punto de vista, no sé si me estoy equivocando quizás. Tengo acá el punto 02-0713 conducir a un can considerando potencialmente peligroso por la vía pública sin identificación, documento de identidad con correa que ahorque y bozal, yo creo que la correa y bozal es definitivamente importante, es un medio definitivamente que se puede usar, me he ganado muchas veces, que hay perros agresivos que muchas veces cuando sale a la calle muerden a las personas que están transitando, pero acá habla del documento de identidad canino que pasaría si a la persona se le pierde, a veces uno sale con el apuro, con todo el estrés que se yo, se le puede olvidar, muy bien se le notifica se



le pone una notificación preventiva, al día siguiente por ahí quizás el primo o el hermano, saco de nuevo al perrito y se le olvido de nuevo el carnet, puede pasar porque tantos animales que hay, yo creo que la mayoría sabe, entonces la multa va ser S/.8'000 por eso, porque eso es la multa, yo más que nada quiero una llamada a pensar un poco en la economía de los vecinos no tienen la economía para poder pagar eso, más que nada por eso me preocupo y quizás lo podemos poner a consideración y no lo tomen a mal.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Yo quisiera darle el uso de la palabra a nuestro asesor legal, para que de repente nos pueda ilustrar sobre el tema, pienso que hay una modificación como la que dicen, y es válida, si ya una persona que está conduciendo un can y no tiene bozal, lo vas a multar por 2 UIT, pero además de esto hay otra multa porque lo mismo o parecido yo creo que acá estaríamos duplicando.

EL REGIDOR JESUS SOLIS ASCENCIOS dice: Yo creo que eso de los bozales está bien ahí tiene razón porque se le puede considerar peligroso, pero eso del DNI del can debe ser a parte porque una persona se puede olvidar, eso ahí debe de ser una, multa menor de 0.25 UIT, pero el collar si, por no portarlo, hasta uno mismo se olvida su DNI a la hora de salir.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Yo quiero entender el tema, es si tu no tiene tu can, andando con el DIC, pero al final, yo pienso que esto debería estar, ósea un can ya tiene su collar y está identificado, ya no necesitas el DIC, por que no vas a estar andando con tu DIC, o de repente sale alguna persona sería duplicar el tema.

ABOGADO LOUIS KEN MATSUSAKA SHIMASAKI dice: El documento solo se solicita en caso ocurra alguna situación de peligro, ahí en ese documento seguro que va figurar los antecedentes del can, pero al documento en si como instrumento de identificación en vez de ese viene el collar o el chip. Respecto a lo que me dijeron de las notificaciones preventivas para las infracciones mal eso se puede quitar de ahí es cuestión de modificarlo ahí, no necesitamos en algunos casos notificarlos previamente.

LA TENIENTE ALCALDESA DINA CLAYSEN dice: Yo entiendo la preocupación de mi colega Regidor, es cierto de los vecinos también, es un tema que va afectar pero acá dice que secretaria general nos va ayudar. Nosotros tenemos una ordenanza vigente que cuando se impone una notificación tiene 5 días hábiles si mal no recuerdo para su reducción en un 75% entonces es un poco para aclarar acá regidor y que es válida su preocupación, porque nosotros hemos sido elegidos

para proteger a los vecinos en lo que le corresponde, entonces nosotros tendremos que difundirlo conocerlo, ni bien se le imponga en el área administrativa una sanción, decirle señor existe una ordenanza que está impreso en ese documento que se le entrega de sanción, pero si usted se acerca en determinado plazo usted se puede acoger a determinada ordenanza y tener la reducción de 75% eso es muy importante, porque el objetivo de este concejo no es lucrar, es sensibilizar y reeducar, reeducarnos todo porque lamentablemente a veces es cuestión de idiosincrasia de eso se trata.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Habría que con las consideración que se están poniendo aquí en este Concejo Municipal debe entender de que todas las personas tienen el derecho también de poder de repente, si le pones una notificación de me olvide mi carnet, pero si lo tienes lo entregas entonces, aquí el tema es que la gente entienda de que nosotros tenemos que hacer es normar y hacer que nuestro distrito realmente se aun lugar mejor para vivir donde todos vivamos en comunidad no solamente somos las personas sino también nuestros animales de compañía, el objetivo de esta Ordenanza Municipal es realmente poner los parámetros necesarios, para que los vecinos no transgredan nuestros derechos, entonces yo creo que sí debería quedarse la notificación preventiva, para que puedan tener el debido proceso de enmendar la conducta o tal vez hasta presentar el documento que necesita. No hay ninguna observación mas y con las correcciones, ojo que el tema de la sensibilización que está solicitando la Regidora para poderlo incluir con 60 días en esta ordenanza como disposición transitoria debería estar incluido, porfavor tome nota Señor Secretario, y yo pongo a consideración de este concejo la aprobación del dictamen N°001-2016-CDLO/CPSC.

EL SEÑOR ALCALDE somete a votación el dictamen.

VOTACIÓN A FAVOR: 13 VOTOS: Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández.

APROBADO POR UNANIMIDAD

EL SEÑOR ALCALDE dice: Siguiendo tema de agenda el pedido de orden del día que paso para que los informes escritos y los informes que se soliciten para cada una de las áreas en este Concejo Municipal



sean entregados a cada uno de los regidores de forma escrita, como procedimiento antes de poder citar a una sesión.

EL REGIDOR RAUL LAGOS dice: Como lo había mencionado, con el único animo de no desmerecer el trabajo que están haciendo los funcionarios, tenemos desde la mañana a todos los funcionarios aquí, yo pienso que primero debemos de recibir toda la documentación y luego, si amerita, llamarlo seguidamente, seguir el procedimiento conforme al que tenemos.

LA TENIENTE ALCALDESA DINA CLAYSSSEN dice: Yo quería un poco aclarar cuando usted dictamino ante los informes y pedidos, exclusivamente del Regidor Néstor, que el tema de los gastos del mes de Marzo que sean ejecutados, se le entreguen a él, de acuerdo a ley debe ser entregado y en obligación de usted como alcalde, mensualmente sin que lo digamos entregue a todos los regidores, eso debe ser una costumbre porque es ley nosotros debemos de acostumbrarnos, reeducarnos porque la ley dice que usted en calidad de alcalde debe de informar a este concejo, al cumplimiento del mes cuanto ingresó a eso me refería.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Regidora lo que yo dije fue eso, parece que usted no me escucho, yo dije que tomé conocimiento y que se le entregue a todos los regidores tal vez no lo escucho. Señora regidora le pido a usted que guarde la compostura porque está haciendo y yo le estoy diciendo que así fue. Usted no puede estar faltando el respeto. Llámeme la atención a la Regidora. Para que podamos votar y que este pedido sea procedimiento para las próximas sesiones yo pongo en consideración este pedido del Regidor Antonio Lagos.

EL SEÑOR ALCALDE somete a votación el pedido del Regidor Antonio Lagos.


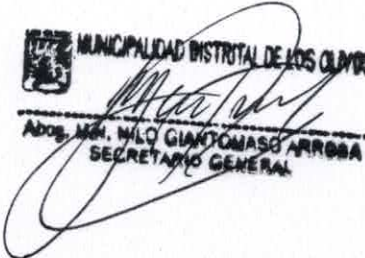
VOTACIÓN A FAVOR: 13 VOTOS: Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández.

APROBADO POR UNANIMIDAD



EL SEÑOR ALCALDE dice: No habiendo más puntos de agenda se levanta la sesión siendo las 12:35 am.

Acta aprobada con fecha: 23 de agosto de 2016

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ADON. M. NILÓ GIANNASSO ARRIBA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE